

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

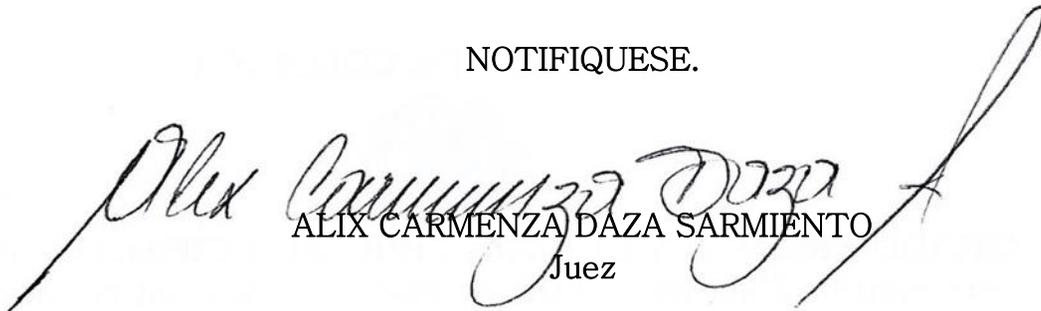
Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El demandado Alexander Sáenz Quintero, en escrito que antecede solicita el desarchivo del presente proceso, por lo que por ser procedente se accederá a dicha petición, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. **ORDENAR** el desarchivo del presente asunto y dígamele a la parte interesada que se encuentra en la secretaria de este Despacho, a su entera disposición por el término de dos (2) meses, para los fines pertinentes.
2. Regrese el expediente a la secretaria del despacho para que proceda a elaborar los oficios de desembargo ordenados en el numeral segundo del auto No.3621 del 6 de diciembre de 2019.
3. Cumplido el anterior término, regrese el expediente al archivo, previa anotación en el libro respectivo.

**NOTIFIQUESE.**

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.74 fijado hoy 01-10-2020  
En constancia de lo anterior,  
  
\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario